

RESOLUCION TSE-RSP-ADM N° 0211/2018
La Paz, 15 de mayo de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 095/2018, de 14 de marzo de 2018, convocó al proceso de Elección Municipal de Alcaldesa o Alcalde para el Municipio de Chuquiuhuta, Cuarta Sección de la Provincia Rafael Bustillo del Departamento de Potosí, estableciendo como fecha de elección el día domingo 12 de agosto de 2018.

Que, mediante Resolución TSE-RSP N° 096/2018, de 14 de marzo de 2018, el Tribunal Supremo Electoral aprobó el Calendario Electoral del proceso de Elección de Alcaldesa o Alcalde para el Municipio de Chuquiuhuta, Cuarta Sección de la Provincia Rafael Bustillo del Departamento de Potosí.

CONSIDERANDO:

Que, el Parágrafo I, del Artículo 26 de la Constitución Política del Estado, señala que todas las ciudadanas y los ciudadanos tienen el derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, y de manera individual o colectiva. La participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.

Que, a su vez la Norma Suprema determina en sus Artículos 206 y 208 que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral Plurinacional con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia y es el responsable de organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales y proclamar sus resultados.

Que, la Ley N° 018 del Órgano Electoral en su Artículo 5, señala que la función electoral se ejerce de manera exclusiva por el Órgano Electoral Plurinacional, en todo el territorio nacional, a fin de garantizar el ejercicio pleno y complementario de la democracia directa y participativa, la representativa y la comunitaria.

Que, en el marco de la competencia electoral reconocida para el Órgano Electoral en el Artículo 6, de la precitada Ley, se encuentra el organizar, dirigir, supervisar, administrar, ejecutar y proclamar los resultados de procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato que se realicen en el territorio del Estado Plurinacional.

Que, en su Artículo 11 señala que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales en el exterior.

Que, el Artículo 24, numeral 1, de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, señala que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de organizar, dirigir, supervisar, administrar y ejecutar los procesos electorales de alcance nacional, departamental, regional y municipal, pudiendo delegar la administración y ejecución a los Tribunales Electorales Departamentales.

Que, en el marco de sus atribuciones y competencias, el Tribunal Supremo Electoral ha visto la pertinencia de modificar la actividad N° 13 del Calendario Electoral, para la Elección Municipal de Alcaldesa o Alcalde para el Municipio de Chuquiuhuta, Cuarta Sección de la Provincia Rafael Bustillo del Departamento de Potosí.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN VIRTUD A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la actividad número 13 del Calendario Electoral para la Elección de Alcaldesa o Alcalde en el Municipio de Chuquihuta, Cuarta Sección de la Provincia Rafael Bustillo del Departamento de Potosí - Gestión 2018, debiendo figurar de la siguiente manera:

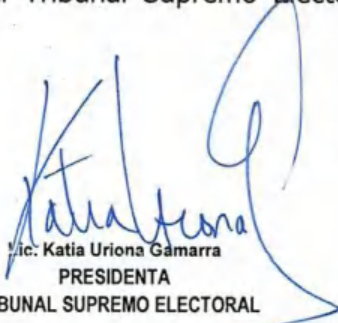
Nº	ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
13	Verificación de requisitos y causales de inelegibilidad por el Tribunal Electoral Departamental de Potosí.	Lunes 14 de mayo de 2018	Jueves 17 de mayo de 2018

SEGUNDO.- Encomendar a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, realizar los ajustes necesarios al Calendario Electoral y poner la presente Resolución en conocimiento del Tribunal Electoral Departamental de Potosí.

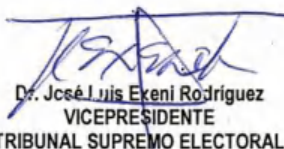
TERCERO.- Instruir al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático, la difusión del texto íntegro de la presente Resolución y del Calendario Electoral modificado en la página web del Órgano Electoral.

No firma la presente Resolución el Ing. Antonio Costas Sitic, Vocal del Tribunal Supremo Electoral, por encontrarse de viaje en comisión oficial y Lic. Maria Eugenia Choque Quispe y la Dra. Lucy Cruz Vilca Vocales del Tribunal Supremo Electoral, por encontrarse en comisión dentro de la ciudad.

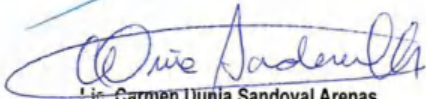
Regístrese, comuníquese y archívese.



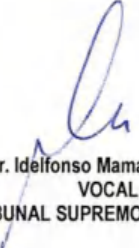
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



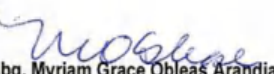
Dr. José Luis Ekeni Rodríguez
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Carmen Dunia Sandoval Arenas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dr. Idelfonso Mamani Komera
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí: 
Abg. Myriam Grace Obleas Arandia
SECRETARIA DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL